



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**CUSCO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 038 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 25 FEB. 2022

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AMVR del Residente de Obra, Informe N° 2820-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informe N° 083-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorándum N° 4216-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 3010-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1445-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 014-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AMVR de fecha 15 de noviembre 2021, el Residente de Obra Ing. Abel Martín Vargas Ruiz, solicita la transferencia de saldos para el PIP "Mejoramiento y Ampliación Vía vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco", documento que cuenta con la firma de la Inspectora de Obra Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz. Documento que es remitido mediante Informe N° 2820-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 16 de noviembre 2021 por la Sub Gerencia Gestión de Obras;

Que, con Informe N° 083-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG el Lic. Adm José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiera de Obras informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera de Obras respecto de la conformidad para la transferencia de materiales. El mismo que es remitido con Memorándum N° 4216-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha de recepción 03 de diciembre 2021 por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, conforme se tiene del presente expediente se ha ejecutado el proyecto **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"** con la Meta 0059-2015, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 11,720.17 (Once Mil Setecientos Veinte con 17/100 soles), por lo que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo, para el Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación Vía vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco"**, Meta 0108-2015;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;





Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP "Mejoramiento y Ampliación Vía vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco", con la Meta 0108-2015, por el monto de S/ 11,720.17 (Once Mil Setecientos Veinte con 17/100 soles), con eficacia anticipada al 23 de noviembre y 11 de diciembre 2015, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Abel Martín Vargas Ruiz y la Inspectora de Obra Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes y notas de entrada (NEAS), copias de la Orden de Compra Y asiento en el cuaderno de obra;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 1445-2021 GR CUSCO/ORAJ del 13 de diciembre 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 23 de noviembre y 11 de diciembre 2015 la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 11,720.17 (Once Mil Setecientos Veinte con 17/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 88° y el literal g) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de noviembre y 11 de diciembre 2015, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 11,720.17 (Once Mil Setecientos Veinte con 17/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:	
Programa	: 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios
Proyecto	: 2204217 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco".
Ac/AI/Obra	:4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Función : 22 Educación  
 División Funcional : 047 Educación Básica  
 Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria  
 Meta : 0059-2015 Mejoramiento de Infraestructura Educativa  
 Ejercicio : 2015

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 11,720.17



**A:** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 Programa : **2177089 "Mejoramiento y Ampliación Vía vehicular y Peatonal de la Prolongación Vía Expresa entre el Sector Miskapampa y las APVS Washington Vera y Pampachacra Distrito de San Jerónimo Provincia del Cusco Región Cusco"**

Proyecto : 4000087 Mejoramiento de Vía Expresa  
 Ac/Al/Obra : 0098-2021 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe  
 Función : 15 Transporte  
 División Funcional : 036 Transporte Urbano  
 Grupo Funcional : 0074 Vías Urbanas  
 Meta : 0108-2015 Mejoramiento de Vías  
 Ejercicio : 2015

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2015: S/ 11,720.17



### Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	P.U	IMPORTE S/	OBSERVACION
26.22.24	CEMENTO PORTLAND PUZOLAMICO TIPO IP (42.5 KG) FRONTERA AREQUIPA	Bolsa	200	23.87	4,774.00	O/C N° 5361-2015
26.22.24	CEMENTO PORTLAND PUZOLAMICO TIPO IP (42.5 KG) FRONTERA AREQUIPA	Bolsa	291	23.87	6,946.17	O/C N° 5361-2015
<b>Monto Total transferido año 2015</b>					<b>S/11,720.17</b>	
<b>Monto total de transferencia recibida año 2015</b>					<b>S/11,720.17</b>	

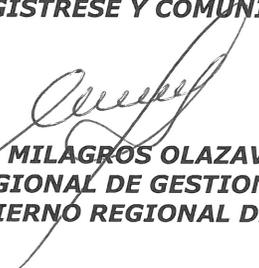


**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**